

Nota: la versión original de esta página [en](#) se modificó recientemente.

[inglés](#)

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

## Legislación nacional

### Irlanda

Esta sección ofrece información sobre el ordenamiento jurídico de Irlanda.

El **ordenamiento jurídico irlandés** se nutre de una variedad de fuentes del Derecho y se ha desarrollado en el marco del sistema anglosajón (*common law*).

La actual Constitución, ley fundamental del Estado, entró en vigor el 29 de noviembre de 1937. Su artículo 15, apartado 2, párrafo primero, confiere la potestad legislativa al Parlamento (*Oireachtas*). El artículo 34, apartado 1, indica que la administración de la justicia corresponde a los tribunales, establecidos por ley y presididos por jueces nombrados con arreglo a las normas constitucionales.

La Constitución establece una separación tripartita de poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. Así se garantiza que ningún poder del Estado interfiera en las funciones reservadas a los otros.

Sin perjuicio de la separación de poderes, los tribunales ejercen la función que les asigna la Constitución de velar por la constitucionalidad y legalidad de los restantes órganos del Estado. El poder judicial es independiente del Gobierno en el ejercicio de sus funciones.

Los artículos 40 a 44 de la Constitución garantizan los derechos fundamentales del ciudadano.

### Fuentes del Derecho

#### Tipos de instrumentos normativos – Descripción

Tal como establece el artículo 15, apartado 1, de la Constitución, el Parlamento (*Oireachtas*) está formado por el Presidente de Irlanda, la Cámara Baja (*Dáil Éireann*) y la Cámara Alta (*Seanad Éireann*). El artículo 15, apartado 2, párrafo primero, le confiere la potestad legislativa en materias de ámbito estatal, por lo que sus leyes reciben la denominación de «legislación primaria».

El artículo 15, apartado 2, párrafo segundo, reconoce, por otra parte, la «legislación secundaria», esto es, los decretos, reglamentos, normas, directrices y órdenes elaborados en el marco de las facultades y de los límites legales definidos por el Parlamento. Su adopción corresponde a los Ministerios (y a las corporaciones locales, según proceda), siempre dentro de los parámetros y limitaciones establecidos por el Parlamento.

El poder judicial es ejercido por los jueces y magistrados en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Constitución y en otros instrumentos legislativos, principalmente la Ley de los órganos jurisdiccionales (de creación y constitución) de 1961 y la Ley complementaria de los órganos jurisdiccionales de 1961, con sus correspondientes modificaciones. La jurisprudencia es el Derecho creado por los jueces y las resoluciones que desarrollan e interpretan otras resoluciones anteriores e interpretan la legislación.

#### Jerarquía normativa

La Constitución es la ley suprema del Estado. Únicamente está sometida a la legislación comunitaria y prevalece sobre las restantes fuentes del Derecho, incluida las fuentes de la *common law*. La validez de cualquier norma derivada de estas fuentes depende de su conformidad con la Constitución. Toda norma legal o jurisprudencial que se oponga a ella es nula y, por tanto, ineficaz. Las disposiciones de la Constitución son susceptibles de interpretación por los órganos jurisdiccionales de rango superior, pero únicamente pueden ser modificadas en virtud de referéndum popular.

Irlanda ha adoptado un sistema dual: el artículo 29, apartado 6, de la Constitución establece que los acuerdos internacionales tienen fuerza de ley con el alcance definido por el Parlamento. Esto implica que para su aplicación se requiere la incorporación previa al ordenamiento jurídico nacional mediante los correspondientes instrumentos legislativos. Se exceptúa el Derecho de la Unión Europea, que tiene fuerza de ley nacional en virtud del artículo 29 de la Constitución: las normas o actos que se adopten como consecuencia de la pertenencia de Irlanda a la Unión Europea prevalecen, en principio, sobre la legislación nacional.

El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos se transpuso mediante la Ley de 2003 relativa al Convenio Europeo sobre Derechos Humanos, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2003. El Convenio forma parte de la legislación irlandesa, pero siempre que no entre en conflicto con la Constitución.

### Marco institucional

#### Instituciones responsables de la aprobación de las leyes

#### Proceso de elaboración de las leyes

Véanse los sitios web siguientes para obtener más información sobre las instituciones fundamentales del Estado:

[Constitución de Irlanda](#)

[Breve guía sobre el procedimiento legislativo](#)

#### Bases de datos legales

#### La Recopilación electrónica de la legislación irlandesa (electronic Irish Statute Book) (eISB)

La página de la eISB incluye lo siguiente:

formatos xhtml que permiten búsquedas completas;

las leyes del Parlamento del período 1922-2008;

la legislación secundaria (instrumentos legislativos) del período 1922-2008;

el directorio legislativo del período 1922-2005;

las leyes del Parlamento y la legislación secundaria (instrumentos legislativos) de 2009, en formato PDF (que no permite búsquedas).

#### Sitio web oficial de las Cámaras del Parlamento

El sitio web oficial de las [Cámaras del Parlamento](#) incluye lo siguiente:

#### Legislación actual

Este sitio web permite acceder al texto íntegro de las leyes del Parlamento aprobadas desde 1997. Las leyes se publican en las lenguas en que fueron promulgadas: inglés, irlandés, o ambas, siendo obligatoria su traducción a la otra lengua oficial. En virtud del artículo 8 y del artículo 25, apartado 4, párrafo cuarto, de la Constitución, la primera lengua oficial es el irlandés.

El texto de las leyes se publica como archivo PDF, con vínculos que permiten pasar del índice de capítulos a los artículos correspondientes.

Se promulgan anualmente unas 40 leyes, cuyo texto se publica en formato HTML.

#### **Proyectos de ley**

Este sitio web permite acceder además a los **proyectos de ley** presentados desde 1997. En él se ofrece:

el texto original completo de los proyectos de ley (con la exposición de motivos);

las versiones modificadas (por una de las dos Cámaras o por cualquier comisión parlamentaria) de los mismos;

vínculos para acceder a los debates parlamentarios;

una relación de las enmiendas introducidas. El texto de cada proyecto de ley se presenta como archivo PDF, con vínculos que permiten pasar del índice de capítulos a los artículos correspondientes.

#### **Legislación histórica**

El sitio web contiene asimismo las leyes del Parlamento del período 1922-2002.

El acceso a estas bases de datos es **gratuito**.

#### **Enlaces relacionados**

[Información sobre el ordenamiento jurídico](#), [Información sobre las instituciones del Estado y sobre la Constitución](#),

[Breve guía sobre el procedimiento legislativo](#), [Recopilación electrónica de la legislación irlandesa](#)

Última actualización: 12/11/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.